

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00004/2024
NO. DE CONTROL: OCMR-0124-4

QUERÉTARO, QRO., A 05 DE ENERO DE 2024

Mtro. Sergio David Palacios Montes
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información recibida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El **Acuerdo por el cual se emiten los lineamientos y acciones a ejecutar durante un episodio de contingencia ambiental por Ozono (O₃) en el Estado de Querétaro**, tiene como objetivo:

Busca regular las acciones a ejecutar durante un episodio de contingencia ambiental por ozono (O₃) en el Estado de Querétaro con la finalidad de salvaguardar la salud pública y el medio ambiente (Sic).

Tras analizar detenidamente los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDESU) señaló que la propuesta no regula costos de cumplimiento para los particulares. Sin embargo, del análisis de la propuesta regulatoria, esta Comisión advierte que en el numeral DÉCIMO SEXTO se establece que la SEDESU y la Comisión de Alerta Temprana en materia de Salud Ambiental de Respuestas a Contingencias Ambientales (CATSA) tienen la facultad de implementar medidas para CONTROLAR contingencias ambientales atmosféricas, ajustándose a la fase correspondiente. Dichas medidas abarcan restricciones clasificadas en categorías como "Recomendaciones para la población", "Medidas aplicables para fuentes móviles" y "Medidas aplicables para fuentes fijas y de área". Esto implica la regulación de actividades como la práctica de ejercicio al aire libre, la circulación vehicular, así como la reducción del consumo y emisión de determinados tipos de combustibles, entre otras restricciones.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión concluye que la propuesta regulatoria actualiza el supuesto contemplado en la fracción IV del Artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual se establece:

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*

IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción IV de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la definición, clasificación, caracterización u otros términos de referencia que, en conjunto con disposiciones vigentes o futuras, pueden afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción, se hace constar que la propuesta se encuentra inscrita para el periodo que comprende de diciembre 2023 a mayo de 2024, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmszsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria del **Acuerdo por el cual se emiten los lineamientos y acciones a ejecutar durante un episodio de contingencia ambiental por Ozono (O₃) en el Estado de Querétaro**, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AKLH/IMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-01-05 21:24:58 UTC (05/01/2024 15:24:58 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

edcd2110d002dcf382752b7b28dbf52a0b8f00241094159d3e593b5b3796ec03

Firma Electrónica:

ib1ucTnUXnno7syGUS/j1Y4HfVLJ8aL/vkD/i9BEnkdL4ji+AvEgg+nSfctPrq3WCEEe5F1Jrq6j6/LZrc2w
KqDEV1qwxH/lcbq2zsAefD4Y4nMtcy0Ar61rN4mVtzGS4lX4VloA1rUFKABHfFFo1lPe/mw9dUfE+7LNdwsy
52QJV/YDTwaD9aVzAkoD7hHfUIJ5/M15bEAXEovichFM3Jpa0Me3nJF1mSDp3gie1m/fKVEQXA0cJ3scodh
AVw4KEKJpVoIKQl55R1v01ltMUwi4ELDYEqw1haSrMJM4KZTL1s2+0RJw1Kwd1YhsGSggWeokEyzMpWg77J
1YH2gQ==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

